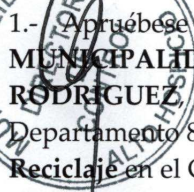


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 319/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.248 que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Instrucciones del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de profesionales que presten colaboración a la labor docente, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:



1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **MEDARDO ANTONIO GARZON RODRIGUEZ**, RUT 22.800.567-3, domiciliado en Santa Rosa de Alto Molle N° 3947, Departamento 802, Block A, Alto Hospicio, para que preste servicios como **Monitor Taller de Reciclaje** en el Colegio Simón Bolívar, en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, **desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.**

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta de **\$5.000.- (cinco mil pesos)**, por hora realizada menos el 10% de Impuesto a la Renta.


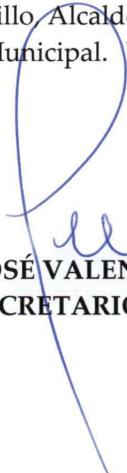
3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, Departamento de Educación, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **215.21.03.999.999**, Subvención Escolar Preferencial, del Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que trascibo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal